

General Lagos, 27 de abril de 2021

**ORDENANZA N° 29/2021**

**VISTO:**

El acuerdo firmado entre el Presidente Comunal y el Director Provincial de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) de la Provincia de Santa Fe el 16 de septiembre de 2020 por el cual se acuerda la construcción de 1 (una) vivienda dentro de la operatoria "SUBPROGRAMA DE EJECUCIÓN DE VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LOTE PROPIO-LOTE PROPIO- de dicha repartición provincial y;

**CONSIDERANDO:**

Que todas las características de las viviendas a ejecutar, los trámites a realizar para ello y las exigencias para la construcción de las mismas fueron explicitadas acabadamente al momento de la firma del citado Acuerdo;

Que una de esas exigencias es la firma de un Contrato de Obra entre la Comuna y la DPVyU por cada vivienda, con la participación del grupo familiar adjudicatario en cada caso;

Que llevar adelante tales obras beneficiará directamente a los grupos familiares involucrados e indirectamente a la localidad toda;

Que la Ley Orgánica de Comunas faculta emitir la presente,

**POR ELLO:**

**La Comisión Comunal sanciona y promulga la siguiente**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorizar al Presidente Comunal a suscribir un Contrato de Obra por la única vivienda que se construya bajo los términos del Acuerdo suscripto el 16 de septiembre de 2020 entre las autoridades de la DPVyU y las de ésta Comuna.

**Artículo 2°:** De forma.